



Universidad Complutense de Madrid

- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No justificar el pago de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5)_No abonar tasas.

Código Seguro De Verificación	486B-6564-5431P4C4B-3757	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Capilla Martin - Jefe Sección Personal Facultad Educación Centro de Formación del Profesorado	Firmado	20/06/2024 12:16:11
	Gonzalo Jover Olmeda - Decano Facultad Educación-Cfp	Firmado	20/06/2024 12:10:20
	Covadonga Ruiz de Miguel - Secretaría Académica Facultad Educación-Cfp	Firmado	20/06/2024 11:21:11
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=486B-6564-5431P4C4B-3757		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado: Covadonga Ruiz de Miguel
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado: Gonzalo Jover Olmeda

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: a fecha de firma digital

Firmado: Manuel Capilla Martín

Código Seguro De Verificación	486B-6564-5431P4C4B-3757	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Capilla Martin - Jefe Sección Personal Facultad Educación Centro de Formación del Profesorado	Firmado	20/06/2024 12:16:11
	Gonzalo Jover Olmeda - Decano Facultad Educación-Cfp	Firmado	20/06/2024 12:10:20
	Covadonga Ruiz de Miguel - Secretaria Académica Facultad Educación-Cfp	Firmado	20/06/2024 11:21:11
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=486B-6564-5431P4C4B-3757		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

